



Nombre de alumnos: Marlinda Mayrandi Alfaro Mazariegos

Nombre del profesor: María Cecilia Zamorano Rodríguez

Nombre del trabajo: Supernota

Materia: Legislación en salud y enfermería

Grado: 8vo.

Grupo: "A"

PASIÓN POR EDUCAR

ETICA PROFESIONAL

es la aplicación de la razón a la conducta, exige reflexionar y juzgar individualmente sobre el deber de cada momento y circunstancia



Estudia al hombre en la concreción y responsabilidad de sus actos.



El objeto material de la ética es el acto humano

La ética como ciencia aplicada se sustenta en los principios universales del bien, válidos en cualquier circunstancia de tiempo y de lugar



Es un acto realizado consciente y libremente, Su objeto formal es la rectitud moral

ÉTICA

3.1. Principios de la ética profesional en enfermería

1. Beneficencia: es un principio ético de hacer el bien y evitar el daño



2. Autonomía: principio ético que propugna la libertad individual que cada uno tiene para determinar sus propias acciones, de acuerdo con su elección



3. Justicia: es el principio de ser equitativo o justo



4. Fidelidad: principio de crear confianza entre el profesional y el paciente

5. Veracidad: principio ético de decir siempre la verdad, no mentir y ni engañar a los pacientes.



6. Confidencialidad: principio ético de salvaguardar la información de carácter personal

3.2. Crítica del paternalismo clínico y del autoritarismo terapéutico

Esta rebelión del sujeto, que provocó su introducción en el pensamiento y en la práctica



En la medicina hipocrática se produce una espectacular evolución de médicos que parten de la situación típicamente artesanal para ascender intelectual, social y profesionalmente, si no a la categoría de médicos-sacerdotes sí al menos a la de médicos-filósofos.

La forma en que se concretó la respuesta médica a esta demanda de los enfermos fue el consentimiento informado



El siglo veinte supone para la profesión médica una profunda transformación, que va a poner en cuestión definitivamente su ejercicio liberal.



3.3. Algunos "casos difíciles" de la ética profesional

1. El Problema de la Diversidad de Sistemas Morales.
2. El Problema de la Libertad Humana.
3. El Problema de los Valores
4. El Problema del Fin y los Medios
5. El Problema de la Obligación Moral
6. La Diferencia entre Ética y Moral.



La palabra ética viene del griego ethos, que significa costumbre y la palabra moral viene del latín mos, moris que también significa costumbre

La Ética también es una ciencia normativa ya que estudia lo que es normal

ética y moral etimológicamente significan lo mismo.



Derechos y obligaciones del paciente:

- Recibir atención médica adecuada.
- Recibir trato digno y respetuoso
- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
- Decidir libremente sobre su atención
- Otorgar o no su consentimiento validamente informado.
- Ser tratado con confidencialidad
- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión
- Recibir atención médica en caso de urgencia
- Contar con expediente clínico
- Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida.

"Derechos y obligaciones de los y las enfermeras de México":

- ▶ Ejercer la enfermería con libertad, sin presiones de cualquier naturaleza y en igualdad de condiciones interprofesionales.
- ▶ Desempeñar sus intervenciones en un entorno que garantice la seguridad e integridad personal y profesional
- ▶ Contar con los recursos necesarios que les permitan el óptimo desempeño de sus funciones.
- ▶ Recibir trato digno por parte de los pacientes
- ▶ Percibir remuneraciones por los servicios profesionales prestados.
- ▶ Tener acceso a las actividades de gestión, docencia e investigación de acuerdo a sus competencias.

Código de Ética de Enfermería:

- 1.- Respetar y cuidar la vida y los derechos de las humanas, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas.
- 2.- Proteger la Integridad de las personas ante cualquier afeción, otorgando cuidados de enfermería libres de riesgos.
- 3.- Mantener una relación estrictamente profesional con las personas que atiende, sin distinción de raza, clase social, creencia religiosa y preferencia política.
- 4.- Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño.
- 5.- Guardar el secreto profesional, observando los límites del mismo, ante riesgo o daño a la propia persona.
- 6.- Procurar que el entorno laboral sea seguro tanto como las personas y sujeto de atención de enfermería.
- 7.- Evitar las competencias desleales y compartir con estudiantes y colegas experiencias y conocimientos.
- 8.- Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanistas.
- 9.- Pugnar por el desarrollo de la profesión y dignificar su ejercicio.
- 10.- Fomentar la participación y el espíritu de grupo para lograr los fines profesionales.

Artículo 22 → Quedan Prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de Infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualquier otra pena inusitada y trascendentales.

Artículo 23 → Ningún Juicio criminal debera tener mas de tres Instancias, nadie puede ser Jurgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el Juicio se le absuelva o se le condene. Queda Prohibida la practica de absolver de la Instancia.

Artículo 35 → Son prerrogativas de los ciudadanos Votar en las elecciones populares, poder ser votado para todas las cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

Artículo 47 "Ley Federal de Trabajo":

Se concede el derecho al Patron para rescindir, sin su responsabilidad, la relación de trabajo que le une con cualquiera de sus trabajadores, es decir el patron puede despedir a aquel trabajador que incurra en alguna o algunas de las causas que se añalan en dicho precepto legal. Incluso el patron puede despedir al trabajador por causas que no esten enunciados de forma explicita en este art., pero estas tambien deben Ser graves y que generen consecuencias en cuanto a la relación del trabajo.

"Norma Oficial Mexicana 168"

Del expediente clínico, el Programa de reforma del Sector Salud plasma la mejora de la calidad de la atención en la prestación de los Servicios de Salud como uno de los principales objetivos que en materia de Salud se definieron en el Plan nacional de desarrollo 1995-2000. Esta norma menciona que no se obligará al médico a realizar u omitir un Procedimiento cuando ello entrañe un riesgo Injustificado hacia el paciente.

"Ley General de Profesiones"

El Título Profesional es el documento extendido por Instituciones del estado o descentralizadas y por Instituciones del estado particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con esta ley y otras disposiciones aplicables.

"Sancciones de enfermería por malas Praxís"

La enfermera tiene el deber de no dañar y cuando no cumple con ello, comete un acto ilícito, por lo tanto será responsable del daño y deberá pagar por él: 328 del código penal. Se establece "al médico o enfermera que suministre un medicamento evidentemente inapropiado en perjuicio de la salud del paciente, se le impondrán de 6 meses a 3 años de prisión de 50 a 300 días de multa y suspensión para ejercer la profesión u oficio por un lapso igual a la pena de prisión."

"Derechos y Obligaciones de los Pasantes de enfermería"

- Asistir a las reuniones que convoquen sus Jefes
- Comunicar por escrito irregularidades que observe en el servicio.
- Tratar y dirigirse con respeto a sus Superiores.
- Corresponsabilizarse con el personal de enfermería en el manejo de documentos, material y equipo que tenga bajo su cuidado.
- Laborar 5 días a la semana y 2 de descanso
- Realizar diagnóstico situacional y Programa de Trabajo.
- Entregar la Unidad al concluir el Servicio Social.

• Artículo 541 → Todo establecimiento Industrial, Comercial y las empresas de cualquier otra especie cuya planta de obreros y empleados exceda a 50 personas estarán obligados a tener un médico que los atienda y que cuide del exacto cumplimiento de las disposiciones de este código y sus reglamentos.

• Artículo 226 → Los medicamentos para su venta y suministro al público, se consideran Medicamentos que solo pueden adquirirse con receta o permiso especial extendido por la Secretaría de Salud.

• Artículo 240 → Prevee que solo podrán prescribir estupefacientes los médicos cirujanos, los médicos veterinarios, cuando los prescriban para la aplicación en animales; y los cirujanos dentistas para casos odontológicos.

• Artículo 51 → Los usuarios tendrán derecho a obtener presentaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.

Bibliografía:

Zamorano Rodríguez M. Antología de legislación y salud en Enfermería. Unidad 3. (2021). Pags: 72-84